



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 271

(23 DE ENERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.1334 DEL 20 DE ABRIL DE 2016.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No.1334 del 20 de abril de 2016, se reglamentó la comisión de servicios y el reconocimiento de apoyos económicos en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se hace necesario modificar parcialmente los artículos Cuarto y Décimo Segundo de la precitada Resolución de Rectoría No.1334 de 2016, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Docente de la Universidad correspondiente al Acuerdo del Consejo Superior No.014 de 1993 y el Estatuto Administrativo, correspondiente al Acuerdo del Consejo Superior No.0038 de 1995.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución de Rectoría No.1334 del 20 de abril de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- *Otorgamiento de comisión de servicios: El Rector otorgará toda comisión igual o superior a once (11) días y hasta **treinta (30)** días calendario, y aquellas internacionales del personal docente y administrativo.*

PARÁGRAFO: *Las comisiones de servicios del Rector así como aquellas que superen los 60 días calendario, serán autorizadas por el Consejo Superior, conforme a lo estipulado en el Estatuto General.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** de la Resolución de Rectoría No.1334 del 20 de abril de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- *Prórroga a la comisión de servicios: Cuando en cumplimiento de una comisión de servicios se determine que la duración inicial concedida no es suficiente para cumplir con el objeto propuesto o cuando por motivos de fuerza mayor el comisionado deba permanecer en el lugar de la comisión por un tiempo adicional al aprobado podrá concederse prórroga.*



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 271

(23 DE ENERO DE 2023)

PARÁGRAFO I: *La solicitud de prórroga deberá ser justificada, indicando el término requerido para su culminación y realizarse con anticipación al vencimiento, previo visto bueno de su jefe inmediato y del ordenador del gasto.*

PARÁGRAFO II: *Toda solicitud de prórroga será autorizada por el Rector, el Vicerrector, el Decano o el Consejo Superior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1334 de 2016.*

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos no modificados de la Resolución de Rectoría No.1334 del 20 de abril de 2016, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila